CONTRATO Nº 28/2012 - ABIERTO

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS POR CONTRATO ABIERTO.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por el Señor Decano, **el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la Empresa "FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L." con RUC Nº 80021625-3; sito en la Avda. Perón e/ El Trabajador, de la ciudad de Asunción con telefax Nº 331230 / 301551, representada legalmente por Horacio Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad Nº 1.357.337.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

1.1 El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS". Su financiamiento será a través de Recursos Institucionales F. F. 30.----------**

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO se fija a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios,
(f) El Pliego de Bases y Condiciones
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (DD.JJ. 5% DEL MONTO DEL CONTRATO).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).-

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación del periodo fiscal 2012.----------

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y su Ejecución es Anual.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Contrato Abierto para la "Adquisición de Materiales Eléctricos"**, convocado por la FIUNA, la adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 455/2012, de fecha 29 de Mayo de 2012.----------**

Ferretería Industrial S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

6.1 A los efectos de este Contrato, el importe que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de un monto mínimo de **G. 5.371.500.- (Guaraníes Cinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos), IVA incluido,** hasta un monto Máximo de **G. 10.743.000.- (Guaraníes Diez Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil), IVA incluido.----------**

6.2 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6.3 EL CONTRATO estará sujeto a **REAJUSTE DE PRECIOS,** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:**

$$Pr = Po \times \frac{C_1}{C_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ingeniería - UNA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ingeniería – UNA.

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

Ferretería Industrial S.R.L.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 El plazo de entrega es de 48 horas posteriores a la entrega de la orden de compra (ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1 – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN PBC).-

8.2 El lugar de entrega de los bienes y de la expedición de la **Orden de Compra** será el **Local de la Facultad de Ingeniería UNA.**----------

8.3 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

8.4 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los bienes erróneos o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes solicitados en la Orden de Compra; según el plan de entrega descripta en el PBC, si no pudiere cumplir con dicho plazo, **LA CONTRATANTE**, podrá ampliar dicho plazo, previo acuerdo entre partes, hasta un máximo de 60 (sesenta) días, de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar dicha Orden, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(UOC)** ante **LA CONTRATADA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes, conjuntamente con el Área solicitante.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito, adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, una copia de la Orden Compra, Certificado del Cumplimiento Tributario y copia del Certificado del Cumplimiento de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 45 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE,** los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.---

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del **Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley la Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas"** la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por Ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por Ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por Ciento **(30%)** según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-

Terveterin Industrial S.R.L.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051). ----------

12.1 Serán pagados por **LA CONTRATADA** a **LA CONTRATANTE** por cada semana de atraso, una indemnización igual a cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del suministro en demora, y se descontará en forma automática de la factura sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto total de las multas no sobrepasará el diez (10%) por ciento del monto total del contrato. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive----------

13. GARANTÍAS (Art. 37, inc. h, Ley Nº 2051/03) ----------

13.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, será la siguiente: - ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Cinco por Ciento (5 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato.

13.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar Treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes de acuerdo al plan de entrega descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, queda establecido que las cantidades de los ítems adjudicados no podrán ser modificados, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 455/2012 de fecha 29 de Mayo de 2012.----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	3. FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.				
		Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
120	Capacitor Cerámico de 10 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
121	Capacitor Cerámico de 12 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
122	Capacitor Cerámico de 15 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
123	Capacitor Cerámico de 18 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
124	Capacitor Cerámico de 22 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
125	Capacitor Cerámico de 27 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
126	Capacitor Cerámico de 33 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
127	Capacitor Cerámico de 39 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
128	Capacitor Cerámico de 47 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
129	Capacitor Cerámico de 56 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
130	Capacitor Cerámico de 68 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
131	Capacitor Cerámico de 82 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
132	Capacitor Cerámico de 100 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
133	Capacitor Cerámico de 120 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
134	Capacitor Cerámico de 150 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
135	Capacitor Cerámico de 180 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
136	Capacitor Cerámico de 220 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
137	Capacitor Cerámico de 270 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000

Ferretería Industrial S.R.L.

138	Capacitor Cerámico de 330 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
139	Capacitor Cerámico de 390 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
140	Capacitor Cerámico de 470 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
141	Capacitor Cerámico de 560 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
142	Capacitor Cerámico de 680 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
143	Capacitor Cerámico de 820 pF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
144	Capacitor Cerámico de 1 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
145	Capacitor Cerámico de 1.2 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
146	Capacitor Cerámico de 1.5 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
147	Capacitor Cerámico de 1.8 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
148	Capacitor Cerámico de 2.2 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
149	Capacitor Cerámico de 2.7 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
150	Capacitor Cerámico de 3.3 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
151	Capacitor Cerámico de 3.9 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
152	Capacitor Cerámico de 4.7 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
153	Capacitor Cerámico de 5.6 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
154	Capacitor Cerámico de 6.8 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
155	Capacitor Cerámico de 8.2 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
156	Capacitor Cerámico de 10 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
157	Capacitor Cerámico de 12 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
158	Capacitor Cerámico de 15 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
159	Capacitor Cerámico de 18 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
160	Capacitor Cerámico de 22 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
161	Capacitor Cerámico de 27 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
162	Capacitor Cerámico de 33 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
163	Capacitor Cerámico de 39 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
164	Capacitor Cerámico de 47 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
165	Capacitor Cerámico de 56 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
166	Capacitor Cerámico de 68 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
167	Capacitor Cerámico de 82 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
168	Capacitor Cerámico de 100 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
169	Capacitor Cerámico de 120 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
170	Capacitor Cerámico de 150 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
171	Capacitor Cerámico de 180 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
172	Capacitor Cerámico de 220 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
173	Capacitor Cerámico de 270 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
174	Capacitor Cerámico de 330 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
175	Capacitor Cerámico de 390 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
176	Capacitor Cerámico de 470 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
177	Capacitor Cerámico de 560 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
178	Capacitor Cerámico de 680 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
179	Capacitor Cerámico de 820 nF	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
180	Capacitor electrolítico de 1 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	2.200	22.000
181	Capacitor electrolítico de 1.2 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	2.200	22.000
182	Capacitor electrolítico de 2.2 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	2.200	22.000
183	Capacitor electrolítico de 4.7 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	2.200	22.000
184	Capacitor electrolítico de 5.6 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	2.200	22.000
185	Capacitor electrolítico de 6.8 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
186	Capacitor electrolítico de 8.2 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
187	Capacitor electrolítico de 10 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
188	Capacitor electrolítico de 12 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
189	Capacitor electrolítico de 22 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
190	Capacitor electrolítico de 33 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
191	Capacitor electrolítico de 47 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
192	Capacitor electrolítico de 56 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000

Ferretería Industrial S.R.L.

193	Capacitor electrolítico de 68 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
194	Capacitor electrolítico de 82 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
195	Capacitor electrolítico de 100 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
196	Capacitor electrolítico de 120 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
197	Capacitor electrolítico de 220 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
198	Capacitor electrolítico de 270 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
199	Capacitor electrolítico de 330 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
200	Capacitor electrolítico de 470 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
201	Capacitor electrolítico de 560 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
202	Capacitor electrolítico de 680 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
203	Capacitor electrolítico de 820 uF/35V	PARSOL	BRASIL	10	5.000	50.000
204	Cristal de cuarzo de 5 MHz	PARSOL	BRASIL	10	15.000	150.000
205	Cristal de cuarzo de 10 MHz	PARSOL	BRASIL	10	15.000	150.000
206	Diodo 1N4148	PARSOL	BRASIL	20	1.000	20.000
207	Diodo de germanio OA-91	PARSOL	BRASIL	20	1.000	20.000
208	Diodo Zener 12.8 voltios	PARSOL	BRASIL	20	2.500	50.000
209	Diodo Zener 6.3 voltios	PARSOL	BRASIL	20	2.500	50.000
214	Fusibles de 1A-chico.	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
215	Fusibles de 1A-mediano	PARSOL	BRASIL	10	2.000	20.000
216	Fusibles de 300 mA-chico	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
217	Fusibles de 300 mA-mediano	PARSOL	BRASIL	10	2.000	20.000
218	Fusibles de 500 mA-chico	PARSOL	BRASIL	10	1.000	10.000
219	Fusibles de 500 mA-mediano	PARSOL	BRASIL	10	2.000	20.000
221	Resistencia de 1.2 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
222	Resistencia de 1.5 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
223	Resistencia de 1.8 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
224	Resistencia de 2.2 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
225	Resistencia de 2.7ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
226	Resistencia de 3.3 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
227	Resistencia de 3.9 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
228	Resistencia de 4.7ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
229	Resistencia de 5.6 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
230	Resistencia de 6.8 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
231	Resistencia de 8.2 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
232	Resistencia de 12 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
233	Resistencia de 15 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
234	Resistencia de 18 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
235	Resistencia de 22 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
236	Resistencia de 27 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
237	Resistencia de 33 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
238	Resistencia de 39 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
239	Resistencia de 47 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
240	Resistencia de 56 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
241	Resistencia de 68 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
242	Resistencia de 82 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
243	Resistencia de 120 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
244	Resistencia de 220 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
245	Resistencia de 270 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
246	Resistencia de 330 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
247	Resistencia de 390 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
248	Resistencia de 470 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
249	Resistencia de 560 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
250	Resistencia de 680 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
251	Resistencia de 820 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
252	Resistencia de 1.200 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000

Ferretería Industrial S.R.L.

253	Resistencia de 1.500 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
254	Resistencia de 1.800 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
255	Resistencia de 2.200 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
256	Resistencia de 2.700 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
257	Resistencia de 3.300 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
258	Resistencia de 3.900 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
259	Resistencia de 4.700 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
260	Resistencia de 5.600 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
261	Resistencia de 6.800 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
262	Resistencia de 8.200 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
263	Resistencia de 12.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
264	Resistencia de 15.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
265	Resistencia de 18.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
266	Resistencia de 22.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
267	Resistencia de 27.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
268	Resistencia de 33.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
269	Resistencia de 39.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
270	Resistencia de 47.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
271	Resistencia de 56.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
272	Resistencia de 68.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
273	Resistencia de 82.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
274	Resistencia de 120.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
275	Resistencia de 150.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
276	Resistencia de 180.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
277	Resistencia de 220.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
278	Resistencia de 270.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
279	Resistencia de 330.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
280	Resistencia de 390.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
281	Resistencia de 470.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
282	Resistencia de 560.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
283	Resistencia de 680.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
284	Resistencia de 820.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
285	Resistencia de 1.200.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
286	Resistencia de 1.500.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
287	Resistencia de 1.800.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
288	Resistencia de 2.200.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
289	Resistencia de 2.700.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
290	Resistencia de 3.300.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
291	Resistencia de 3.900.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
292	Resistencia de 4.700.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
293	Resistencia de 5.600.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
294	Resistencia de 6.800.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
295	Resistencia de 8.200.000 ohm ¼ watt	PARSOL	BRASIL	10	500	5.000
296	Potenciometros lineales de 470 KOhm	PARSOL	BRASIL	10	11.000	110.000
297	Potenciometros lineales de 1 MOhm	PARSOL	BRASIL	10	22.000	220.000
298	Transistor de mediana potencia D880	PARSOL	BRASIL	12	11.000	132.000
299	Transistor BC-548.	PARSOL	BRASIL	12	2.000	24.000
300	Transistor BC-558.	PARSOL	BRASIL	12	2.000	24.000
301	Transistor NPN-2N3904.	PARSOL	BRASIL	12	5.000	60.000
302	Transistor C1815	PARSOL	BRASIL	12	5.000	60.000
303	Transistores NPN-2N2222.	PARSOL	BRASIL	30	5.000	150.000
304	PIC18F2455	PARSOL	BRASIL	12	120.000	1.440.000
306	Selector de tres posiciones I-0-II	CHINT	CHINA	5	22.000	110.000
307	Pulsador simple de marcha (1 NA)	CHINT	CHINA	10	16.500	165.000
308	Pulsador simple de parada (1 NC)	CHINT	CHINA	10	16.500	165.000

Ferretera Industrial S.R.L.

310	Relé Térmico de 2,5 a 4,3 A.	CHINT	CHINA	4	66.000	264.000
311	Relé Térmico de 4 a 6,3 A.	CHINT	CHINA	4	66.000	264.000
312	Medidor de Energía Eléctrica Activa Monofásica de 30 A /220 V.	CHINT	CHINA	3	250.000	750.000
313	Medidor de Energía Eléctrica Activa Trifásica 50 A /3x380/220 V.	CHINT	CHINA	3	550.000	1.650.000
317	Estaño para soldar 250 gr. 60-40	BEST	BRASIL	2	95.000	190.000
319	Potenciometro de 1Kohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	10.000	300.000
320	Potenciometro de 4,7 Kohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	10.000	300.000
321	Potenciometro de 10 Kohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	10.000	300.000
322	Potenciometro de 100 Kohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	10.000	300.000
323	Potenciometro de 470Kohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	20.000	600.000
324	Potenciometro de 1Mohm Lineal	PARSOL	BRASIL	30	20.000	600.000
TOTAL MONTO CONTRATADO						**10.743.000**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Compra.----------

a. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
b. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**-

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos---------

15.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma explicativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03).----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de común acuerdo entre las partes.---

Si los mismos no puede ser solucionados de común acuerdo entre las partes, ésta se someterán a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03** y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las Leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.---

Ferretería Industrial S.R.L.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **04 días del mes de Junio de 2012.**----------

Sr. Horacio Di Pardo Armele
LA CONTRATADA
Ferretería Industrial S.R.L.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA